



AJUSTE

BORRAR VALORES

AGREGAR CEROS

E1.1. Estándar: Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole (4%)									
No	CRITERIO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN			REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACION	
			CT (0,5%)	NC (0,0%)	NO APLICA				
			JUSTIFICA	NO JUSTIFICA					
1.1.1	La persona que diseñe, ejecute e implemente el SG-SST debe tener la formación y cursos solicitados en los artículos 5 y 6 de la presente resolución.	0.5				Decreto 1607/2002 Decreto 1072/2015. Art 2.2.4.6.8 numeral 2 y 10 Resolución 4502/2012 Decreto 1295/1994, Art. 26. Res. 312/2019	Solicitar el documento en el que consta la designación del responsable, del SG-SST, con la respectiva asignación de responsabilidades y solicitar el certificado correspondiente, que acredite la formación Hoja de vida		
1.1.2	La empresa asignó y documentó las responsabilidades específicas y rendición de cuentas en SST a todos los niveles de la organización, para la implementación y mejora continua del SG-SST	0.5				Decreto 1072/2015. Art 2.2.4.6.8 numeral 2, Art 12 numeral 2	Solicitar el soporte que contenga la asignación y documentación de las responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo.		
1.1.3	La empresa define y asigna los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole, requeridos para la implementación del SG –SST.	0	0			Decreto 1072/2015. Art 2.2.4.6.8 numeral 4, Art 2.2.4.6.17 numeral 2.5	Constatar la existencia de evidencias físicas y/o documentales que demuestren la definición y asignación de los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole requeridos para la implementación del SG – SST. Evidenciando la asignación de recursos con base al plan de trabajo anual.	No se han definido ni asignado los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole, requeridos para la implementación del sistema.	
1.1.4	Todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación están afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y pagan los aportes conforme a la normatividad y clase de riesgo.	0.5				Ley1562/2012 Art 2, 6 y 7 Decreto 1295/1994 Art 4, 16, 21 y 23 Decreto 723/2013 Art 5, 6 y 13 Decreto 1772 de 1994 Art 16 Ley 1150/2007 Art 23 Decreto 1443/2014 Art 28 numeral 3 Decreto 1047 de 2014 Art 3 y 4	Solicitar una lista de los trabajadores vinculados laboralmente a la fecha y comparar con la planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación.		
1.1.5	Si aplica, se tienen plenamente identificados los trabajadores que se dedican en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgos del Decreto 2090 de 2003 o de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y se les está cotizando el monto establecido en la norma al sistema de pensiones.	0.5				Decreto 2090 de 2003	Verificar si se tienen identificados los trabajadores que se dedican en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo de que trata el Decreto 2090 de 2003, si aplica, se tienen asegurados a AFP.		
1.1.6	La empresa cuenta, de acuerdo con el número de trabajadores con: Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo para empresas de menos de diez (10) de trabajadores. Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo para empresas de diez (10) o más trabajadores.	0.5				Resolución 2013/1986 Art 2 y 11 Decreto 1295/1994 Art. 35, literal c Art 63 .  Decreto 1072/2015. Art 2.2.4.6.8 numeral 9, Art 2.2.4.6.11 paragrafo 1, Art 2.2.4.6.12 numeral 10	Solicitar el acta mediante la cual se designa el Vigía de seguridad y salud en el trabajo o solicitar los soportes de la convocatoria, elección, conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el acta de constitución. Constatar si es igual el número de representantes del empleador y de los trabajadores y revisar si el acta de conformación se encuentra vigente, para el caso en que proceda la constitución del Comité. Solicitar las actas de reunión mensuales del último año del Comité Paritario o los soportes de las gestiones adelantadas por el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. v verificar el		
1.1.7	El Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo y los miembros del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y sus respectivos (Principales y Suplentes) se encuentran capacitados para poder cumplir las responsabilidades que les asigna la Ley .	0.5				Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.2. parágrafo 2, Art. 2.2.4.6.8. numeral 9, Art.2.2.4.6.11. parágrafo 1, Art. 2.2.4.6.12. numeral 10, Art. 2.2.4.6.32. parágrafo 2, Art. 2.2.4.6.34. numeral 4.	Solicitar registros que constanten la capacitación tanto para el Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo o para los miembros del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo según aplique que estén vigentes.		
1.1.8	La empresa conformó el Comité de Convivencia Laboral y éste funciona de acuerdo a la normatividad vigente	0.5				Resolución 652/2012 Art 6, 7 y 8 Resolución 1356/2012 Art 1,2 y 3	Solicitar el documento de conformación del Comité de Convivencia Laboral y verificar que esté conformado de acuerdo a la normativa, se encuentra vigente y solicitar las actas de las reuniones y los informes de Gestión del Comité de Convivencia Laboral, verificando el desarrollo de sus funciones.		
VALOR OBTENIDO		3.5	0	0	0				
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO		0.14							

E 1.2.								
No	CRITERIO	CALIFICACIÓN				REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACION
		CT (2,0%)	NC (0,0%)	NO APLICA				
				JUSTIFICA	NO JUSTIFICA			
1.2.1	Se cuenta con un programa de Capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios, extensivo a todos los niveles de la organización y el mismo se ejecuta.	2				Decreto 1072/2015. Art 2.2.4.6.11	Solicitar el programa de capacitación anual la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros identificados, con la evaluación y control del riesgo y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar las evidencias de su cumplimiento.  Verificar si el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo participó en la revisión anual del plan de capacitación.	
1.2.2	Todos los trabajadores independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores reciben inducción y reinducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros en su trabajo, así como de sus efectos y la forma de controlarlos y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Así mismo se proporcionan las capacitaciones en SST de acuerdo con las necesidades identificadas.	2				Decreto 1072/2015. Art 2.2.4.6.11 párrafo 2, Art 12 numeral 6	Solicitar la lista de los trabajadores y contratistas y verifica los soportes de su inducción o re inducción según sea el caso. La referencia es el Plan de capacitación, su cumplimiento y la cobertura de los trabajadores objeto de cada tema.	
1.2.3	Los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo cuentan con el certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de 50 horas definido por el Ministerio de Trabajo.	2				Decreto 1072/2015. Art 2.2.4.6.5	Solicitar el certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de 50 horas definido por el Ministerio de Trabajo, expedido a nombre del responsable del SG-SST.	
VALOR OBTENIDO		6	0	0	0			
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO		0.36						
ESTADÍSTICA DE CUMPLIMIENTO E2.1								
No	CRITERIO	CALIFICACIÓN				REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACION
		CT (1,0%)	NC (0,0%)	NO APLICA				
				JUSTIFICA	NO JUSTIFICA			
2.1.1	En el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se establece por escrito la Política de Seguridad y Salud en el trabajo, es comunicada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Política es fechada y firmada por el representante legal, expresa el compromiso de la alta dirección, el alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientemente de su forma de contratación o vinculación, es revisada, como mínimo una vez al año, hace parte de las políticas de gestión de la empresa, se encuentra difundida y accesible para las partes interesadas.  Incluye como mínimo: - La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establece los respectivos controles. - El objetivo de proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua El cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales.	1				Decreto 1072/2015. Art 2.2.4.6.6 y 7, Art 2.2.4.6.8 Numeral 1	Solicitar la política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de la empresa y verificar que cumpla con los aspectos contenidos en el criterio.  Validar para la revisión anual de la política como mínimo: Fecha de emisión, firmada por el representante legal actual, que estén incluidos los requisitos normativos actuales o directrices de la empresa.  Entrevistar a los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo para indagar el entendimiento de la política en SST. Como referencia preguntar: - Si conocen los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y se se establece los respectivos controles. - Si se realizan actividades de Promoción y Prevención. - Si la empresa aplica la normativa legal vigente en materia de riesgos laborales.	
VALOR OBTENIDO		1	0	0	0			
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO		0.01						
E2.2								
No	CRITERIO	CALIFICACIÓN				REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACION
		CT (1,0%)	NC (0,0%)	NO APLICA				
				JUSTIFICA	NO JUSTIFICA			
2.2.1	Están definidos los objetivos del SG-SST y ellos se expresan de conformidad a la política de SST, son claros, medibles, cuantificables y tienen metas, coherentes con el plan de trabajo Anual, compatibles a la normatividad vigente se encuentran documentados, son comunicados a los trabajadores, son evaluados mínimo una vez al año, actualizados de ser necesario y están acorde a las prioridades definidas y se encuentran firmados por el empleador	1				Decreto 1072/2015. Art 2.2.4.6.17 literal b numeral 2 Art 2.2.4.6.18	Solicitar soportes documentales y verificar si los objetivos definidos cumplen con las condiciones mencionadas en el criterio y que existen evidencias del proceso de difusión.	
VALOR OBTENIDO		1	0	0	0			
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO		0.01						
E2.3								

No	CRITERIO	CALIFICACIÓN				REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACION
		CT (1,0%)	NC (0,0%)	NO APLICA				
				JUSTIFICA	NO JUSTIFICA			
2.3.1	La empresa realizó la evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente y fue realizada por el responsable del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo o si fue contratada, por la empresa con personal externo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo o conforme, verificando que la persona que diseñe, ejecute o implemente el SG-SST tenga la formación y cursos solicitados en la Resolución 312 de 2019.	1				Decreto 1072/2015. Art 2.2.4.6.16	Solicitar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Mediante la matriz legal, matriz de peligros, identificación de amenazas, verificación de controles, reporte de peligros, lista de asistencia a capacitaciones, análisis de puestos de trabajo, exámenes médicos ocupacionales, seguimiento de indicadores, entre otros	
	VALOR OBTENIDO	1	0	0	0			
	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	0,01						
<b>E2.4</b>								
No	CRITERIO	CALIFICACIÓN				REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACION
		CT (2,0%)	NC (0,0%)	NO APLICA				
				JUSTIFICA	NO JUSTIFICA			
2.4.1	La empresa diseña y define un plan de trabajo anual para el cumplimiento del SG-SST, el cual identifica los objetivos metas, actividades, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades y debe estar firmado por el empleador y el responsable del SG – SST.	2				Decreto 1072/2015. Art 2.2.4.6.8 numeral 7, Art 2.2.4.6.12 numeral 5, Art 2.2.4.6.17 literal b numeral 3 y paragrafo 2, Art 2.2.4.6.20 numeral 3, Art 2.2.4.6.21 numeral 2, Art 2.2.4.6.22	Solicitar el plan de trabajo anual para alcanzar los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual identifica metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Verificar el cumplimiento del mismo. En caso de desviaciones en el cumplimiento, solicitar	
	VALOR OBTENIDO	2	0	0	0			
	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	0,04						
<b>E2.5</b>								
No	CRITERIO	CALIFICACIÓN				REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACION
		CT (2,0%)	NC (0,0%)	NO APLICA				
				JUSTIFICA	NO JUSTIFICA			
2.5.1	La empresa cuenta con un sistema de archivo o retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo	2				Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.13.	Constatar la existencia de un sistema de archivo o retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Verificar mediante muestreo que los registros y documentos sean legibles (entendible para el lector objeto), fácilmente identificables y accesibles (para todos los que esten vinculados con cada documento en particular), protegidos contra daño y pérdida.	
	VALOR OBTENIDO	2	0	0	0			
	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	0,04						
<b>E2.6</b>								
No	CRITERIO	CALIFICACIÓN				REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACION
		CT (1,0%)	NC (0,0%)	NO APLICA				
				JUSTIFICA	NO JUSTIFICA			
2.6.1.	Quienes tengan responsabilidad sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, rinden cuentas anualmente sobre su desempeño.	1				Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.8. numeral 3	Solicitar los registros documentales que evidencien la rendición de cuentas anual, al interior de la empresa. Solicitar a la empresa los mecanismos de rendición de cuentas que haya definido y verificar que se haga y se cumplan con los criterios del requisito. La rendición de cuentas debe incluir todos los niveles de la empresa ya que en cada uno de ellos	
	VALOR OBTENIDO	1	0	0	0			
	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	0,01						
<b>E2.7</b>								
No	CRITERIO	CALIFICACIÓN				REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACION
		CT (2,0%)	NC (0,0%)	NO APLICA				
				JUSTIFICA	NO JUSTIFICA			
2.7.1	La empresa cuenta con la matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos aplicables a la empresa.	2				Decreto 1072/2015. Art 2.2.4.6.8 numeral 5, Art 1072/2015. Art 2.2.4.6.12 numeral 15, Art 1072/2015. Art 2.2.4.6.17 literal a numeral 1.	Solicitar la matriz legal en la cual se contemple la legislación nacional vigente en materia de riesgos laborales. Verificar que como mínimo contenga: - Normas vigentes en riesgos laborales. Normas técnicas de cumplimiento de acuerdo con los peligros / riesgos identificados en la empresa. - Normas vigentes de diferentes entidades que le aplique.	

		VALOR OBTENIDO	2	0	0	0				
		PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	0.04							
<b>E2.8</b>										
No	CRITERIO	CALIFICACION				REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACION	OBSERVACION		
		CT (1.0%)	NC (0.0%)	NO APLICA						
				JUSTIFICA	NO JUSTIFICA					
2.8.1.	La empresa dispone de mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo, como por ejemplo auto reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas.	1				Decreto 1072/2015. Art 2.2.4.6.14, Art 1072/2015. Art 2.2.4.6.28 numeral 2	Constatar la existencia de mecanismos de comunicación interna y externa que tiene la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y comprobar que las acciones que se desarrollaron para dar respuesta a las comunicaciones recibidas son eficaces.			
		VALOR OBTENIDO	1	0	0	0				
		PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	0.01							
<b>E2.9</b>										
No	CRITERIO	CALIFICACION				REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACION	OBSERVACION		
		CT (1.0%)	NC (0.0%)	NO APLICA						
				JUSTIFICA	NO JUSTIFICA					
2.9.1.	La empresa estableció un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones de las compras o adquisición de productos y servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, como por ejemplo los elementos de protección personal.	0	0			Decreto 1072/2015. Art 2.2.4.6.27 Resolución 2400/1979	Verificar el cumplimiento del procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de las compras o adquisición de productos y servicios, como por ejemplo los elementos de protección personal.	No se ha establecido un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones de las compras o adquisición de productos y servicios referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo.		
		VALOR OBTENIDO	0	0	0	0				
		PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	0.00							
<b>E2.10</b>										
No	CRITERIO	CALIFICACION				REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACION	OBSERVACION		
		CT (2.0%)	NC (0.0%)	NO APLICA						
				JUSTIFICA	NO JUSTIFICA					
2.10.1	La empresa incluye los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo en la selección y evaluación de proveedores y contratistas.	2				Decreto 1072/2015. Art 2.2.4.6.4 parágrafo 2, Art 28 numeral 1	Constatar que para la selección y evaluación de proveedores y/o contratistas se valida que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementado el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y que conocen los peligros/riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio a realizar en la empresa dónde prestan el servicio.			
		VALOR OBTENIDO	2	0	0	0				
		PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	0.04							
<b>E2.11</b>										
No	CRITERIO	CALIFICACION				REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACION	OBSERVACION		
		CT (1.0%)	NC (0.0%)	NO APLICA						
				JUSTIFICA	NO JUSTIFICA					
2.11.1	La empresa dispone de un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se puedan generar por cambios internos o externos.	1				Decreto 1072/2015. Art 2.2.4.6.26	Solicitar el documento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo en cambios internos y externos que se presenten en la entidad.			
		VALOR OBTENIDO	1	0	0	0				
		PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	0.01							
<b>2. II</b>										
<b>(NÚMERO) ESTANDAR 2. GESTION E3.1</b>										
<b>Estándar</b>										
No	CRITERIO	CALIFICACION				REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACION	OBSERVACION		
		CT (1.0%)	NC (0.0%)	NO APLICA						
				JUSTIFICA	NO JUSTIFICA					
3.1.1	Hay como mínimo, la siguiente información actualizada de todos los colaboradores del último año: la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil), la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores de origen laboral y común, y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.	1				Resolución 2346/2007 Art 8 numeral 6, Art 18 numeral 1 Decreto 1072/2015. Art 2.2.4.6.12 numeral 4 Art 2.2.4.6.16 numeral 7	Solicitar el documento consolidado que evidencie el cumplimiento de lo requerido en el criterio.			

3.1.2	Están definidas y se llevaron a cabo las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención, de conformidad con las prioridades que se identificaron en el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores y los peligros/riesgos de intervención prioritarios.	1				Resolución 2346/2007 Art 18. Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.8. numeral 8, Art 2.2.4.6.12. numerales 4, 13y16, Art 2.2.4.6.20. numeral 9, Art 2.2.4.6.21. numeral 5, Art 2.2.4.6.24. parágrafo 3.	Solicitar las evidencias que constaten la definición y ejecución de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención de conformidad con las prioridades que se identificaron con base a los resultados del diagnóstico de las condiciones de salud y los peligros/riesgos de intervención prioritarios. Solicitar el programa de vigilancia epidemiológica de los trabajadores.	
-------	--	---	--	--	--	--	---	--

3.1.3	Se informa al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales los perfiles del cargo, con una descripción de las tareas y el medio en el cual se desarrollará la labor respectiva.	1				Resolución 2346/2007 Art 4.	Verificar que al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales, se le remitieron los soportes documentales respecto de los perfiles del cargo, descripción de las tareas y el medio en el cual desarrollarán la labor de trabajadores.	
3.1.4	Se realizan las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros a los cuales se encuentre expuesto el trabajador. Así mismo se tiene definida la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente. Los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales serán comunicadas por escrito al trabajador y constarán en su historia médica.	1				Resolución 2346/2007 Art 5. Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.12 numeral 4 y 13. 2.2.4.6.24. párrafo 3	Solicitar los conceptos de aptitud que demuestren la realización de las evaluaciones médicas. Solicitar el documento o registro que evidencie la definición de la frecuencia de las evaluaciones médicas periódicas. Solicitar el documento que evidencie la comunicación por escrito del trabajador de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.	
3.1.5	La empresa debe tener la custodia de las historias clínicas a cargo de una institución prestadora de servicios en seguridad y salud en el trabajo o del médico que practica los exámenes laborales en la empresa.	1				Resolución 2346/2007 Art 16 Resolución 1918/2009 Art 2 Decreto 2.2.4.6.13 numeral 1 y 2	Solicitar los soportes documentales, que evidencien que la empresa garantiza que la historia clínica de los trabajadores está bajo la custodia exclusiva de la institución prestadora de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo o del médico que practica los exámenes laborales en la empresa.	
3.1.6	La empresa acata las restricciones y recomendaciones médico laborales por parte de la EPS o ARL prescritas a los trabajadores para la realización de sus funciones. Así mismo y de ser necesario, se adecúa el puesto de trabajo, se reubica al trabajador o realiza la readaptación laboral. Se anexa soportes de entrega a quienes califican en primera oportunidad y/o Juntas de Calificación de Invalidez los documentos que son responsabilidad del empleador que trata la norma para la calificación de origen y porcentaje de la pérdida de capacidad laboral.	1				Decreto 2177/1989 Art. 16 Ley 776/2002 Arts. 4 y 8 Resolución 2844/ 2007 Art 1, párrafo. Resolución 1013/ 2008 Art 1, párrafo. Manual de procedimientos para la rehabilitación y reincorporación ocupacional.	Solicitar documento de recomendaciones y restricciones a trabajadores y revisar que la empresa ha acatado todas las recomendaciones y restricciones médico laborales prescritas a todos los trabajadores y ha realizado las acciones que se requieran en materia de reubicación o readaptación. Solicitar documento de soporte de recibido por parte de quienes califican en primera oportunidad y/o Juntas de Calificación de Invalidez.	
3.1.7	Hay un programa para promover entre los trabajadores estilos de vida y entorno saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención del consumo alcohol y tabaquismo y sustancias psicoactivas.	1				Decreto 1295/1994 Art 35 numeral d) Ley 1562/2012 Art 11 literal f) Resolución 1075/1992 Art 1	Solicitar el programa respectivo y los documentos que evidencien el cumplimiento del mismo	
3.1.8	En la sede hay suministro permanente de agua potable, servicios sanitarios y mecanismos para disponer excretas y basuras.	1				Ley 9 /1979 Art 10, 36, 129 y 285 Resolución 2400/1979 Art 24, 42	Mediante observación directa, verificar si se cumple lo que se exige en el criterio. Dejando prueba fotográfica o filmica al respecto.	
3.1.9	La empresa elimina los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que se producen, así como los residuos peligrosos en forma que no se ponga en riesgo a los trabajadores.	1				Ley 9 /1979 Art 10, 22 y 129	Mediante observación directa, constatar las evidencias donde se dé cuenta de los procesos de eliminación de residuos conforme al criterio y solicitar contrato de empresa que elimina y dispone de los residuos peligrosos.	
VALOR OBTENIDO		9	0	0	0			
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO		0,81						
E3.2 Estándar Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, incidentes y accidentes del trabajo (5%)								
No	CRITERIO	CALIFICACIÓN	REQUISITO LEGAL		MODO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACION		
			CT (2.0%)	NC (0,0%)			NO APLICA	NO JUSTIFICA
3.2.1	La empresa reporta a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Empresa Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas. Así mismo reportará a la Dirección Territorial el accidente grave y mortal y las enfermedades diagnosticadas como laborales. Este reporte se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.	2				Resolución 1401/2007 Art 14 Decreto Ley 19/2012 Art 140 Decreto 1295/1994 Art 21 literal e, Art 62 Resolución 156/2005 Resolución 2851/2015 Art 1. Decreto 1072/2015 Artículos 2.2.4.6.12 numeral 11, 2.2.4.6.21 numeral 9 2.2.4.2.4.5. 2.2.4.1.7. Decreto 472 de 2015 Art 14.	Indagar con los trabajadores, si se han presentado accidentes de trabajo o enfermedades laborales (en caso afirmativo, tomar los datos de nombre y número de cedula y solicitar el reporte). Igualmente realizar un muestreo del reporte de registro de Accidente de Trabajo (FURAT) y el registro de enfermedades Laborales (FUREL) respectivo, verificando si el reporte a las Administradoras de Riesgos Laborales, Empresas Promotoras de Salud y Dirección Territorial se hizo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.	

3.2.2		La empresa <b>investiga los accidentes e incidentes de trabajo</b> una vez ocurridos y las enfermedades laborales cuando sean diagnosticadas como laborales, determinando las causas básicas e inmediatas y la posibilidad que se presenten nuevos casos.	2				Decreto 1530/1996 Art 4 Resolución 1401/2007 Art 4 numeral 2, 3, 4, 5 y 6 Decreto 1072/2015. Art 2.2.4.1.6 2.2.4.6.21 2.2.4.6.32	Verificar por medio de un muestreo si se investigan los accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades laborales e si se definieron acciones para otros trabajadores potencialmente expuestos. <b>Constatar que la investigación se haya realizado dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia a través del equipo investigador y evidenciar que se hayan remitido los informes de las investigaciones de accidente de trabajo grave o mortal o una enfermedad laboral mortal. En caso de haber accidente grave o se produzca la muerte verificar la participación de un profesional con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en la investigación (informe a constatar).</b>	
No		CRITERIO	CALIFICACIÓN				REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACION
			CT (1.0%)	NC (0,0%)	NO APLICA				
					JUSTIFICA	NO JUSTIFICA			
3.2.3		Hay un <b>registro estadístico de los incidentes y de los accidentes de trabajo</b> , así como de las enfermedades laborales que ocurren, se analiza este registro y las conclusiones derivadas del estudio son usadas para el mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1				Decreto 1072/2015. Art 2.2.4.6.16 numeral 7, Art 21 numeral 10, Art 22 numeral 8. Decreto 1295/1994 Art 61	Solicitar el registro estadístico actualizado de lo corrido del año y el año inmediatamente anterior al de la visita, así como la evidencia que contiene el análisis y las conclusiones derivadas del estudio que son usadas para el mejoramiento del SG – SST.	
VALOR OBTENIDO			5	0	0	0			
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO			0.25						
E3.3									
Estánd									
No	CRITERIO		CALIFICACIÓN				REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACION
			CT (1.0%)	NC (0,0%)	NO APLICA				
					JUSTIFICA	NO JUSTIFICA			
3.3.1		La empresa <b>mide la severidad de los accidentes de trabajo</b> como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (Físicos, químicos, biológicos, seguridad, públicos, psicosociales entre otros).	1				Resolución 1401/2007 Art 4 Decreto 1072/2015. Art 2.2.4.6.21 numeral 10, Art 2.2.4.6.22 numeral 8	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la severidad y la relación del evento con los peligros/riesgos.	
3.3.2		La empresa <b>mide la frecuencia de los accidentes e incidentes de trabajo</b> y enfermedad laboral como mínimo una vez al año y <b>realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que lo generó</b> (Físicos, químicos, biológicos, seguridad, públicos, psicosociales, entre otros.).	1				Resolución 1401/2007 Art 4 Decreto 1072/2015. Art 2.2.4.6.16 numeral 7, Art 2.2.4.6.21 numeral 10, Art 2.2.4.6.22 numeral 8.	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la frecuencia de los accidentes y la relación del evento con los peligros/riesgos.	
3.3.3		La empresa <b>mide la mortalidad por accidentes de trabajo y enfermedades laborales</b> como mínimo una vez al año y <b>realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó</b> (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros)	1				Resolución 1401/2007 Art 4 Decreto 1072/2015. Art 2.2.4.6.21 numeral 10, Art 2.2.4.6.22 numeral 8	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la mortalidad y la relación del evento con los peligros/riesgos.	
3.3.4		La empresa <b>mide la prevalencia de la enfermedad laboral</b> como mínimo una vez al año y <b>realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo</b> que la generó (físico, químico, biológico, ergonómico o biomecánico, psicosocial, entre otros)	1				Decreto 1072/2015. Art 2.2.4.6.21 numeral 10, Art 2.2.4.6.22 numeral 8	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la prevalencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos.	

3.3.5	La empresa <b>mide la incidencia de la enfermedad laboral</b> como mínimo una vez al año y <b>realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo</b> que la generó (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o biomecánicos, psicosociales, entre otros)	1				Decreto 1072/2015. Art 2.2.4.6.21 numeral 10, Art 22 numeral 8	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la incidencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos.	
-------	--	---	--	--	--	--	--	--

3.3.6	La empresa mide el ausentismo por enfermedad laboral y común y por accidente de trabajo, como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que lo generó (físicos, ergonómicos, o biomecánicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros)	1				Decreto 1072/2015, Art 2.2.4.6.21 numeral 10, Art 22 numeral 8, Art 32 numeral 3	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento del ausentismo y la relación del evento con los peligros/riesgos.	
	VALOR OBTENIDO	6	0	0	0			
	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO		0.36					
4. Evaluación								
No	CRITERIO	CALIFICACIÓN				REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACION
		CT (4.0%)	NC (0.0%)	NA				
				JUSTIFICA	NO JUSTIFICA			
4.1.1	La empresa tiene definida y aplica una metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial, entre otros, con alcance sobre todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, maquinaria y equipos todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación. Identificar con base en la valoración de los riesgos, aquellos que son prioritarios.	4				Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.15, Art 2.2.4.6.16 numeral 2.	Verificar que se realiza la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos conforme a la metodología definida de acuerdo con el criterio y con la participación de los colaboradores seleccionando de manera aleatoria algunas de las actividades identificadas. Confrontar mediante observación directa durante el recorrido a las instalaciones de la empresa la identificación de peligros	
4.1.2	La identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo se desarrolló con la participación de trabajadores de todos los niveles de la empresa y es actualizada como mínimo una vez al año y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, o maquinaria o equipos.	4				Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.15.	Verificar que estén identificados los peligros, evaluados y valorados los riesgos con la participación de los trabajadores. Solicitar si hay eventos mortales o catastróficos y validar que el peligro asociado al evento este identificado, evaluado y valorado. En caso que se encuentren valoraciones no tolerables, verificar la implementación de las acciones de intervención y	
No	CRITERIO	CALIFICACIÓN				REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACION
		CT (3.0%)	NC (0.0%)	NA				
				JUSTIFICA	NO JUSTIFICA			
4.1.3	La empresa donde se procese, manipule o trabaje con agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda, causantes de enfermedades, incluidas en la tabla de enfermedades laborales, prioriza los riesgos asociados a estas sustancias o agentes y realiza acciones de prevención e intervención al respecto.	3				Ley 1562/2012 Art 9 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.15. parágrafo 2.	Revisar la lista de materias primas e insumos, productos intermedios o finales, subproductos y desechos y verificar si estas son o están compuestas por agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas en el grupo 1 de la clasificación de la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (International Agency for Research on Cancer, IARC) o con toxicidad aguda según los criterios del Sistema Globalmente Armonizado (categorías I y II). Se debe verificar que los riesgos asociados a estas sustancias o agentes carcinógenos o con toxicidad aguda son priorizados y se realizan acciones de prevención e intervención. Así mismo se debe verificar la existencia de áreas destinadas para el almacenamiento de las materias primas e insumos y sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda.	
No	CRITERIO	CALIFICACIÓN				REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACION
		CT (4.0%)	NC (0.0%)	NA				
				JUSTIFICA	NO JUSTIFICA			
4.1.4	Se realizan mediciones ambientales de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos.	4				Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.12. Numeral 13, Art 2.2.4.6.13. numeral 3, Art 2.2.4.6.15. Resolución 2400/1979 Título III	Verificar los soportes documentales de las mediciones ambientales realizadas y la remisión de estos resultados al Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.	
	VALOR OBTENIDO	15	0	0	0			
	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO		2.25					
No	CRITERIO	CALIFICACIÓN				REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACION
		CT (2.5%)	NC (0.0%)	NO APLICA				
				JUSTIFICA	NO JUSTIFICA			
4.2.1	Se implementan las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (biológicos, químicos, físicos, psicosociales, Biomecánicos, condiciones de seguridad, fenómenos naturales), incluidos los prioritarios y éstas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.	2.5				Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.24 Resolución 2400/1979 Capítulo I al VII Art del 63 al 152 Ley 9/1979 Arts. 105 al 109.	Verificar la implementación de las medidas de prevención y control, de acuerdo al esquema de jerarquización y de conformidad con la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), realizada. Verificar que estas medidas se encuentran programadas en el plan anual de trabajo. Constatar que se dio preponderancia a las medidas de	

4.2.2	Se verifica la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros /riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros)	2.5				Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.10., Art 2.2.4.6.24. párrafo 1, Art 2.2.4.6.28 numeral 6 Resolución 2400/1979 Art 3, Capítulos I al VII del Título III Art del 63 al 152 Ley 9/1979 Arts 105 al 109	Solicitar los soportes documentales implementados por la empresa donde se verifica el cumplimiento de las responsabilidades de los trabajadores frente a la aplicación de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros). Realizar visita a las instalaciones para verificar el cumplimiento de las medidas de prevención y control por parte de los trabajadores de acuerdo con lo enunciado en los planes de prevención y control descritos.		
4.2.3	La empresa para los peligros identificados ha estructurado programa de prevención y protección de la seguridad y salud de las personas (incluye procedimientos, instructivos, fichas técnicas)	2.5				Decreto 1072/2015. Art 2.2.4.6.12 numeral 7 y 9	Solicitar los procedimientos, instructivos, fichas técnicas cuando aplique y protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
4.2.4	Se realizan inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias; con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.	2.5				Decreto 1072/2015, Art 2.2.4.6.12 numeral 14, Art 2.2.4.6.24 párrafos 1 y 2, Art 2.2.4.6.25 numeral 12	Solicitar la evidencia de las inspecciones realizadas a las instalaciones, maquinaria y equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias y verificar la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
4.2.5	Se realiza el mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos y herramientas, de acuerdo con los informes de las inspecciones o reportes de condiciones y actos subestándar.	2.5				Decreto 1072/2015, Art 2.2.4.6.12 numeral 14, Art 2.2.4.6.24 párrafos 1 y 2, Art 2.2.4.6.25 numeral 12	Solicitar la evidencia del mantenimiento preventivo y/o correctivo en las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los manuales de uso de estos y los informes de las inspecciones o reportes de condiciones subestándar.		
4.2.6	Se le suministra a los trabajadores que lo requieran los Elementos de Protección Personal y se le reponen oportunamente conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. Se verifica que los contratistas y subcontratistas que tengan trabajadores realizando actividades en la empresa, en su proceso de producción o de prestación de servicios se les entrega los Elementos de Protección Personal y se hace reposición oportunamente conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. Se realiza la capacitación para el uso de los Elementos de Protección Personal.	2.5				Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.2.4.2. Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.12. numeral 8, Art 2.2.4.6.13. numeral 4, Art 2.2.4.6.24. numeral 5 y párrafo 1. Resolución 2400/1979 Art 2 literales f) y g), Art 176,177 y 178. Ley 9 /1979 Art 122 al 124. Decreto 1072/2015. Art 2.2.4.2.4.2 Decreto 1072/2015. Art 2.2.4.2.2.16	Solicitar los soportes que evidencien la entrega y reposición de los Elementos de Protección Personal a los trabajadores. Así mismo verificar los soportes que den cuenta del cumplimiento del criterio por parte de los contratistas y subcontratistas. Verificar los soportes que evidencien la realización de la capacitación en el uso de los Elementos de Protección Personal. Establecer si hay documentos escritos o prueba de la entrega de los elementos de protección personal a los trabajadores.		
	VALOR OBTENIDO	15	0	0	0				
	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO		2.25						
5.									
PCTAN									
E5.1									
No	CRITERIO	CALIFICACIÓN	REQUISITO LEGAL				MODO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACION	
			CT (5,0%)	NC (0,0%)	NO APLICA				
					JUSTIFICA	NO JUSTIFICA			
5.1.1	Se tiene un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifica las amenazas, evalúa y analiza la vulnerabilidad, incluye planes de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, así como la señalización debida, simulacros como mínimo una vez al año y éste es divulgado. Se tienen en cuenta todas las jornadas de trabajo en todos los centros de trabajo.	5					Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.12 numeral 12, Art 2.2.4.6.25. ,Art 2.2.4.6.28 numeral 4	Solicitar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, constatar su divulgación. Verificar si existen los planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia y verificar si existe la debida señalización de la empresa y los soportes que evidencien la realización de los simulacros. Verificar la realización de simulacros y análisis del mismo, validar que los mejoras hayan sido tenidas en cuenta en el mejoramiento del plan.	

5.1.2	Se encuentra <b>conformada, capacitada y dotada la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias</b> , organizada según las necesidades y el tamaño de la empresa (primeros auxilios, contra incendios, evacuación etc.).	5				Decreto 1072/2015 2.2.4.6.25 numeral 11	Art	Solicitar el documento de conformación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y verificar los soportes de la capacitación y entrega de la dotación.
	VALOR OBTENIDO	10	0	0	0			
	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO		1.00					
III. VERIFICACIÓN								
6. ESTÁN EN EFECTIVO								
No	CRITERIO	CALIFICACIÓN				REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACION
		CT (1,25%)	NC (0,0%)	NA				
				JUSTIFICA	NO JUSTIFICA			
6.1.1	El empleador tiene definidos los <b>indicadores de estructura, proceso y resultado</b> del SG-SST	1.25				Decreto 1072/2015 Arts 2.2.4.6.19., 2.2.4.6.20., 2.2.4.6.21., 2.2.4.6.22.	Art	Solicitar los indicadores de estructura, proceso y resultado del SG-SST que se encuentren alineados al plan estratégico de la empresa.
6.1.2	El empleador debe realizar <b>una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité</b> Paritario o vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo	1.25				Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.29.		La empresa adelantará por lo menos una vez al año, un ciclo completo de auditorías internas al SG-SST, en donde su alcance deberá incluir todas las áreas. Solicitar el programa de la auditoría, el alcance de la auditoría, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes y verificar que se haya planificado con la participación del Comité Paritario o vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6.1.3	La <b>Alta Dirección revisa una vez al año el SG-SST, sus resultados son comunicados al Comité</b> Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de seguridad y salud en el trabajo y al responsable del SG – SST.	1.25				Decreto 1072/2015 2.2.4.6.31	Art	Solicitar el documento donde conste la revisión anual por la Alta Dirección, así como la comunicación de los resultados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de seguridad y salud en el trabajo y al responsable del SG – SST.
6.1.4	Planificación de auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1.25				Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.30.		Se debe solicitar a la empresa los documentos, pruebas de la realización de actividades y obligaciones establecidas en los trece numerales del artículo 2.2.4.6.30. del Decreto 1072/2015.
	VALOR OBTENIDO	5	0	0	0			
	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO		0.25					
IV. ACTUALIZACIÓN								
7. ESTÁN EN EFECTIVO								
No	CRITERIO	CALIFICACIÓN				REQUISITO LEGAL	MODO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACION
		CT (2,5%)	NC (0,0%)	NA				
				JUSTIFICA	NO JUSTIFICA			
7.1.1	La empresa garantiza que se <b>definan e implementen las acciones preventivas y/o correctivas</b> necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la <b>medición de los indicadores del SG-SST</b> entre otros, y las recomendaciones del COPASST o Vigía.	2.5				Decreto 1072/2015 2.2.4.6.33, Art 2.2.4.6.34	Art	Solicitar la evidencia documental de la implementación de las acciones preventivas y/o correctivas provenientes de los resultados y/o recomendaciones, de conformidad con el criterio.

7.1.2	Cuando después de la revisión por la Alta Dirección del SG-SST se evidencia que las <b>medidas de prevención y control</b> relativas a los peligros y riesgos en SST son inadecuadas o pueden <b>dejar de ser eficaces, la empresa toma las medidas correctivas, preventivas y/o de mejora para subsanar lo detectado.</b>	2.5					Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.31. párrafo, Art 2.2.4.6.34.	Solicitar la evidencia documental de las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora que se implementaron según lo detectado en la revisión por la Alta Dirección del SG - SST.
7.1.3	La empresa ejecuta las <b>acciones preventivas, correctivas y de mejora que se plantean como resultado de la investigación de los accidentes</b> y de los incidentes y la determinación de las causas básicas e inmediatas de las enfermedades laborales.	2.5					Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.21 numeral 6, Art 2.2.4.6.22 numeral 5, Art 2.2.4.6.33, Art 2.2.4.6.34 Resolución 1401/2007 Art 12	Solicitar la evidencia documental de las acciones preventivas, correctivas y/o de mejora planteadas como resultado de las investigaciones y verificar si han sido efectivas.
7.1.4	Se <b>implementan las medidas y acciones correctivas producto de requerimientos o recomendaciones de autoridades administrativas,</b> así como de las Administradoras de Riesgos Laborales.	2.5					Ley 1562/2012 Art 13 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.11.7	Solicitar la evidencia documental de las acciones correctivas realizadas en respuesta a los requerimientos o recomendaciones de las autoridades administrativas así como de las Administradoras de Riesgos Laborales.
<b>VALOR OBTENIDO</b>		10	0	0	0			
<b>PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO</b>		1.00						

*Glady's Melo R.*

**GLADYS ROSA MELO RODRIGUEZ**  
Representante legal JM DEL NORTE S.A.S



**CRISTIAN JULIAN PATIÑO GELVEZ**  
Responsable del SG-SST